



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 26 de enero de 2024.

No. 012

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 673, 674 y 693 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Orfandad, Muerte y Jubilación.

Decretos Números 695 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de Gobierno Municipal, todas del Estado de Sinaloa.

3 - 19

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, y de Licitación Pública, considerando el Impuesto al Valor Agregado, que aplicarán durante el año 2024, según Acta Sesión de fecha 24 de enero de 2024, del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para Construcción de Pisos y Techos Firmes 2024.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Reglas de Operación del Programa de Becas Estudiantiles para el Impulso de Actividades Científicas.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

20 - 37

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número 01/2024.- Por el que se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2024.

38 - 39

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Salvador Alvarado.- Liquidación por concepto de derechos de guarda o depósito de vehículos.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

40 - 51

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión con 3 permisos para prestar el Servicio Público de Transporte de Educando en la zona correspondiente al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.- Emilio Acosta Vega.

52

AVISOS JUDICIALES

53 - 64

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 29 y la fracción V del artículo 67 Bis B y se adiciona la fracción XVIII al artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 29. ...

I a XV. ...

XVI. Proyectar y ejecutar las obras necesarias para la prestación de servicios públicos, y supervisar las construidas para cubrir los servicios públicos concesionados;

XVII. Prevenir y combatir la contaminación ambiental, dando participación a la sociedad mediante la creación de consejos ciudadanos especializados en la materia; y.

XVIII. Autorizar, conforme a dictamen emitido por la Comisión correspondiente, la asignación, modificación o sustitución de la nomenclatura de los espacios públicos y vías públicas previa solicitud.

La denominación podrá corresponder a nombres de personas, fechas o eventos, basándose siempre en razones de índole histórica, social y cultural.

En el caso de denominaciones con nombres de personas, deberán asignarse los de quienes hayan destacado por sus actos en la

historia, ciencia, arte, tecnología, política, deporte o cualquier otra actividad de relevancia cultural.

No podrá establecerse una denominación en honor a personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión ya sea de la Federación, del Estado o de los Municipios, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.

Artículo 67 Bis B. ...

I a IV. ...

V. Proponer al Ayuntamiento la regulación, así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas y colonias dentro de la zona urbana y rural del municipio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 de la presente Ley.

VI. a XI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación interna necesaria a efecto de establecer los criterios y el procedimientos para la asignación, modificación o sustitución de la nomenclatura de vías públicas y espacios públicos de los municipios dentro de un plazo de 90 días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones secundarias que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintitrés.



C. RITA FERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

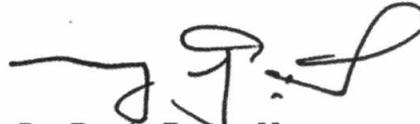


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

La Secretaria de Bienestar y Desarrollo
Sustentable



MARÍA INÉS PÉREZ CORRAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 695, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE; LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Y LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODAS DEL ESTADO DE SINALOA.